

**EDICTO**

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada con carácter ordinario el día treinta de octubre de los corrientes, acordó la aprobación inicial del «Reglamento del Consejo de Salud del Municipio de Altea».

Lo que se somete a información público por un periodo de 30 días para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas. De no presentarse ninguna, la Ordenanza referida se considerará aprobada definitivamente.

Altea, 7 de noviembre de 2008.  
El Alcalde, Andres Ripoll Llorens.

\*0824500\*

**AYUNTAMIENTO DE ASPE**

**EDICTO**

Asunto: convocatoria para la concesión de ayudas en materia de estudios de música y danza- anualidad 2008.

Por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 13 de noviembre de 2008, se convocan las subvenciones para la concesión de ayudas en materia de estudios de música y danza – anualidad 2008, de conformidad con la Ordenanza Específica aprobada para la concesión de estas subvenciones y cuyas particularidades para la presente anualidad son las siguientes:

- Dotación presupuestaria: 6.000 €.
- Procedimiento: tramitación simultánea (artículo 75 ley 30/1992).
- Importe máximo: 33,33% y 36,38 de los importes de la matrícula y mensualidades, respectivamente.
- Documentación a presentar: fotocopias matrícula y justificantes pagos desde enero hasta diciembre de 2008. Fotocopia libro de familia o acreditación tutoría.
- Lugar de presentación: Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Aspe, plaza Mayor, 1 – 03680 Aspe.
- Plazo de presentación: desde publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento hasta el día 15 de diciembre de 2008.

Aspe, 13 de noviembre de 2008.  
La Alcaldesa, María Nieves Martínez Berenguer.

\*0824501\*

**AYUNTAMIENTO DE BENIARBEIG**

**ANUNCIO**

Ordenanza reguladora de la tenencia de animales de compañía y de los potencialmente peligrosos. De conformidad con lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 7 de noviembre de 2008, se expone al público por plazo de treinta días, a efectos de reclamaciones y sugerencias, la ordenanza fiscal reguladora de la tenencia de animales de compañía y de los potencialmente peligrosos. El expediente podrá examinarse en la Secretaría municipal, de lunes a viernes, de 9.00 a 14.00 horas.

Beniarbeig, 14 de noviembre de 2008.  
El Alcalde, Luis Gil Pastor.

\*0824502\*

**ANUNCIO**

Ordenanza municipal de limpieza urbana. De conformidad con lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 7 de noviembre de 2008, se expone al público por

plazo de treinta días, a efectos de reclamaciones y sugerencias, la ordenanza municipal de limpieza urbana. El expediente podrá examinarse en la Secretaría municipal, de lunes a viernes, de 9.00 a 14.00 horas.

Beniarbeig, 14 de noviembre de 2008.  
El Alcalde, Luis Gil Pastor.

\*0824503\*

**EDICTO**

Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el Uso de la Piscina Municipal. Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo provisional de aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el Uso de la Piscina Municipal, adoptado en sesión plenaria de 12 de junio de 2008, y no habiéndose presentado reclamaciones durante el mismo, queda elevado a definitivo el mencionado acuerdo, según establece el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas locales. Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se transcribe a continuación.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el uso de la piscina municipal.

Artículo 1. Fundamento jurídico. La presente ordenanza se establece en virtud de lo dispuesto en los artículos 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 15 a 27 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2. Hecho imponible. Constituye el hecho imponible de esta tasa el uso de las instalaciones y servicios de la piscina municipal.

Artículo 3. Sujeto pasivo. Son sujetos pasivos los usuarios de las instalaciones y servicios de la piscina municipal, en los términos de la legislación general tributaria.

Artículo 4. Responsables. La responsabilidad solidaria y subsidiaria de las obligaciones tributarias se regirá por lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

Artículo 5. Base imponible. Constituye la base imponible de esta tasa el coste real o previsible del servicio que constituye el hecho imponible de la tasa.

Artículo 6. Cuota tributaria. Las tarifas por el uso de las instalaciones y servicios de la piscina municipal son las siguientes:

**ENTRADA DIARIA:**

MENORES DE 4 AÑOS	EXENTOS DE PAGO
DE 4 A 12 AÑOS	1 €
DE 13 AÑOS EN ADELANTE	2 €
DISCAPACITADOS	1 €
JUBILADOS	1 €
GRUPOS SUPERIORES A 10 PERSONAS	1 € POR PERSONA
DEPORTISTAS FEDERADOS EN NATACIÓN	1 €

**ABONO DE TEMPORADA:**

MENORES DE 4 AÑOS	EXENTOS DE PAGO
DE 4 AÑOS EN ADELANTE	15 €
CARNÉ FAMILIAR HASTA 2 MIEMBROS	25 €
CARNÉ FAMILIAR DE 3 O MÁS MIEMBROS	30 €

Artículo 7. Periodo impositivo y devengo. Se devengará la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento desde la utilización de las instalaciones y servicios de la piscina. Se presume la utilización de los servicios desde la entrada en el recinto de la piscina o desde que se solicite el correspondiente carné de abonado. El periodo impositivo coincidirá con la temporada anual de apertura al público de la piscina municipal, durante la temporada estival.

Artículo 8. Normas de gestión. Los sujetos pasivos formalizarán su inscripción como abonado presentando a tal efecto la correspondiente solicitud e ingresando simultáneamente la cuota correspondiente mediante el pertinente docu-

mento de autoliquidación. Los servicios y uso esporádicos de las instalaciones se gestionarán por el sistema de autoliquidación e ingreso previo o por talonarios de tiquets cuyos cargos serán contabilizados e intervenidos.

Beniarbeig, 17 de noviembre de 2008.  
El Alcalde, Luis Gil Pastor.

\*0824504\*

**EDICTO**

Oferta de Empleo Público para 2008. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 21.1 g) de la Ley de Bases de Régimen Local, y de conformidad con la plantilla de personal del presente ejercicio, mediante Decreto de esta Alcaldía número 377, de fecha 14 de noviembre de 2008, se ha aprobado la oferta de empleo público para el año 2008 en los términos siguientes:

NÚMERO	PUESTO DE TRABAJO	RÉGIMEN	TITULACIÓN	SISTEMA DE PROVISIÓN
1	AGENTE JEFE DE LA POLICÍA LOCAL	FUNCIONARIAL	GRUPO CI	LIBRE DESIGNACIÓN

Beniarbeig, 14 de noviembre de 2008.  
El Alcalde, Luis Gil Pastor.

\*0824505\*

**AYUNTAMIENTO DE BENIDORM**

**ANUNCIO DE LICITACIÓN**

I. Resolución por la que se anuncia procedimiento para la adjudicación del contrato administrativo de suministro de aplicación de gestión de expedientes para el Ayuntamiento de Benidorm.

II. Órgano de contratación: señor Alcalde-Presidente.

III. Modalidad de adjudicación: expediente ordinario por procedimiento abierto. Por resolución de Alcaldía de fecha 06.11.08, han sido aprobados los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

IV. Objeto: «Contrato administrativo de suministro de aplicación de gestión de expedientes para el Ayuntamiento de Benidorm.

V. Precio de licitación: 103.448,28 €. IVA: 16.551,72 €.

VI. Garantía Definitiva: 5% del precio de adjudicación, excluido IVA.

VII. Presentación de proposiciones: en sobre cerrado, en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Benidorm, plaza de sus Majestades Los Reyes de España, 03501 Benidorm (Alicante), de 09.00 a 14.00 horas.

VIII. Fecha límite de recepción de ofertas: el día en que se cumplan quince días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

IX. Apertura de ofertas: tendrá lugar en el Departamento de Contratación a las 12.00 horas, el miércoles siguiente al de finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en acto público.

X. Criterios de selección:

Acreditar experiencia en consultoría organizativa y estratégica.

Criterios de adjudicación:

Mejor oferta económica. 45 puntos.

Metodología de implantación. 20 puntos.

Plan de proyecto. 15 puntos.

Plazo de ejecución. 10 puntos.

Plan de calidad. 5 puntos.

Mejoras en la ejecución del contrato. 5 puntos.

XI. Modelo de proposición: el recogido en el Pliego de Cláusulas Económico- Administrativas Particulares, perfil

del contratante del Ayuntamiento de Benidorm: [www.benidorm.org](http://www.benidorm.org).

Benidorm, 7 de noviembre de 2008.

El Concejal-Delegado de Contratación, Francisco Saval Román.

\*0824507\*

**AYUNTAMIENTO DE BENIFATO**

**ANUNCIO**

Aprobado definitivamente el expediente número 3 de modificación al Presupuesto de gastos por créditos extraordinarios, se hace público el contenido de la modificación:

RESUMEN POR CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS
CAPÍTULO VI	INVERSIONES REALES	2.240,00
	TOTALES	2.240,00

Financiar las expresadas modificaciones de crédito, de la siguiente forma:

CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA	2.240,00 €
TOTAL FINANCIACIÓN CRÉDITOS EXTRAORD.	2.240,00 €

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Benifato, 5 de noviembre de 2008.

El Alcalde, Enrique Ponsoda Fracés.

\*0824666\*

**ANUNCIO**

El Pleno de la Corporación en sesión de fecha 1 de octubre de 2008, aprobó provisionalmente el expediente número 7 de modificación al Presupuesto de gastos por suplementos de créditos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de aprobación provisional, una vez que se haya publicado íntegramente.

Benifato, 10 de noviembre de 2008.

El Alcalde, Enrique Ponsoda Fracés.

\*0824668\*

**AYUNTAMIENTO DE BENIJÓFAR**

**EDICTO**

Por don Daniel Roland Bobe, se ha solicitado licencia ambiental y de apertura para establecer la actividad de taller de mecánica y automoción.

Dicha actividad será emplazada en calle Florencio Celdrán, número 7, esquina calle Antonio Orts, esquina calle Doña Paz, de Benijófar (Alicante).

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental, el expediente de referencia se somete a